



DEJA SIN EFECTO MEDIDA DE ABANDONO Y OTORGA VISACIÓN DE RESIDENCIA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5282

SANTIAGO, 10 ENE 2014

VISTO: Estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) La Resolución Exenta N° 71400 de fecha 11 de noviembre de 2009 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que dejó sin efecto la Resolución Exenta N° 59319 de 29 de septiembre de 2009, también del Departamento de Extranjería y Migración, rechazando, en definitiva, la solicitud de visación de residencia sujeta a contrato disponiendo el abandono del territorio nacional de la extranjera **Vilma ALVARADO RAMOS**, por efectuar declaraciones falsas en lo que respecta a su contrato de trabajo; b) Las presentaciones de fecha 26 de marzo de 2013 y 23 de diciembre de 2013, efectuadas por la extranjera en comento, en la cual solicita dejar sin efecto la Resolución Exenta precitada; c) Que la extranjera en su solicitud referida en el punto anterior acompaña una oferta de trabajo; d) Que ha acreditado con los correspondientes certificados, tener una hija residiendo regularmente en Chile y tres nietos, uno de ellos de nacionalidad chilena; e) Que consta de Minuta N° 881, de 24 de diciembre de 2013, del Oficial de Enlace de Policía Internacional en el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que la extranjera en comento no registra antecedentes policiales en nuestro país; f) Que el Ministerio del Interior y Seguridad Pública se encuentra facultado para dejar sin efecto las revocaciones o rechazos de permisos de residencia.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 142 bis del Decreto Supremo N° 597 de 14 de junio de 1984 del Ministerio del Interior, que aprobó el Reglamento de Extranjería y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.-DÉJESE SIN EFECTO la Resolución Exenta N° 71400 de fecha 11 de noviembre de 2009 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en aquella parte que dispone el abandono del territorio nacional en el plazo de 15 días, a la extranjera **Vilma ALVARADO RAMOS**, de nacionalidad peruana, pasaporte N° 3003788.

2.- **OTÓRGASE** a la extranjera antes mencionada visación de residencia temporaria por el plazo de un año, conforme con lo establecido en el inciso 3° del artículo 141 del Reglamento de Extranjería. La interesada deberá poner su pasaporte a disposición de la autoridad dentro del plazo de quince días para estampar dicho permiso de residencia.

3.- **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a la interesada personalmente o por carta certificada, de conformidad a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 142 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería.

4.- **REMÍTASE** copia de la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, al Departamento de Archivo General del Servicio de Registro Civil e Identificación, al Servicio de Registro Electoral y al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUIS MASFERRER FARIAS
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA